

en los casos, plazos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Funciones del puesto convocado

-En ausencia del Cuerpo de Mando:

a) Planificar los procedimientos operativos de intervenciones en emergencias y supervisar su implantación en las categorías de intervención.

b) Elaborar y coordinar el Plan de formación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

c) Planificar, organizar y dirigir los recursos humanos para cumplir los objetivos de intervención del Servicio.

d) Realizar propuestas al Jefe de Servicio para la adquisición de materiales, vehículos, vestuario y equipos de protección individual.

e) Coordinar y supervisar la entrega y distribución del vestuario, equipos y materiales del personal.

f) Coordinar la seguridad y salud en los centros de trabajo.

g) Elaborar informes relacionados con la planificación, proyectos métodos de actuación y propuestas que perfeccionen el servicio, dando traslado al Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

h) Informar sobre los planes de autoprotección y sobre las condiciones existentes en prevención y protección contra incendios.

i) Conocer y tramitar los permisos, licencias, vacaciones, bajas y altas por enfermedad, etc.

j) Colaborar en la elaboración de informes relacionados con la planificación, proyectos, métodos de actuación y propuestas que perfeccionen el servicio.

Con carácter específico, como Jefe de Intervención:

a) Dirigir, organizar y coordinar los recursos humanos y materiales en su área geográfica de responsabilidad.

b) Asumir la dirección de las intervenciones cuando la complejidad o simultaneidad de las mismas así lo requieran.

c) Verificar la correcta movilización de recursos al lugar de la intervención.

d) Dirigir, organizar y coordinar la planificación formativa.

e) Documentar y evaluar los incidentes y accidentes laborales del personal a su cargo, informando a la Jefatura del Servicio.

f) Elaborar informes de actuación cuando por la naturaleza o magnitud así se requiera.

g) Inspeccionar los parques del Servicio, verificando el estado de conservación, mantenimiento y orden de las instalaciones.

h) Cualquier otra función que le sea asignada por el Jefe del Servicio.

Teruel, 1 de junio de 2017.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 73.242

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

De conformidad con la normativa en vigor y de acuerdo con lo establecido en los respectivos Pliegos de condiciones administrativas particulares que forman parte del expediente que a continuación se relaciona, esta Diputación Provincial ha procedido a realizar la siguiente formalización de contrato incluido en el plan que se determina, por un importe superior a 100.000 Euros.

1.-"MEJORA DE LA CARRETERA TE-V-1004 DE LIDÓN A VISIEDO 3ª FASE (TERUEL)", obra nº 6 incluida en el Plan FIT.-2016 a la empresa EXCAVACIONES GUBA, S. L., por un importe de 108.991,00 euros, mas 22.888,11 euros de IVA.

Teruel, a 23 de mayo de 2.017.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal.; Miguel Ángel Abad Meléndez.